



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de agosto de 2005.

VISTO la Resolución N° 1568/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Eugenia CAPRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó asignaturas de la Carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniera Química.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de agosto de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 1568/2005 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

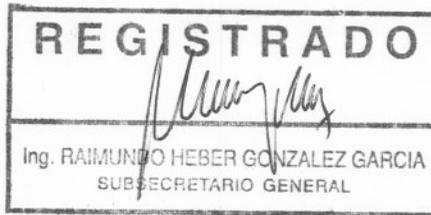
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1568/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico,



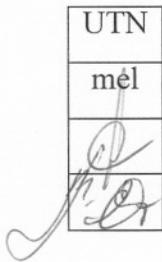
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



eximiéndola de la exigencia establecida en la Ordenanza N° 718, a la alumna María Eugenia CAPRIA, Legajo N° 501916, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2°.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1264/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BRETTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento